

270
D. Pedro y Roda, y Manías

S. J. 16. x febrero 1883

Termino de las Masías
de St. Pedro de Roda

Corregim^{to} de Vich.

En cumplim^{to} de un decreto de S. A. la Regencia del Rejno de 30 Mayo de 1882 sancionado por S. M. las Cortes Generales y Extraordinarias, con decreto de 88 Marzo proximo pasado relativo á la publicación de la Constitución política de la Monarquía Española en todas las ciudades del Rejno, la que hemos recibida del Excmo. Sr. Gobernador Jefe de este primer Es^{to} de Cataluña Sr. Luis Lacy por conducto del Baile de Roda con oficio de 4 Agosto segun lo mandado por el Excmo. Gobernador de la Ciudad de Vich, con oficio que recibí de dho Baile en 38 Julio proximo pasado: Certificamos nosotros los abajo firmados como inmediatamente de recibida se congregó el Ayuntamiento pleno, y se acordó dar aviso por todas las casas de los Labradores de quienes se compone este termino para que compareciesen en el lugar destinado en donde regularmente se celebran las publicaciones de las ordenes y demas acuerdos; en donde se les publicó por medio de lectura en el dia 7 de Agosto coniente con general aplauso de los vecinos admirandose de la sabiduría que en si contiene.

En seguida se dió aviso al Curatario y se le comunicó la antecedente en cuyo cumplim^{to} el Curatario el Domingo inmediato que fue el 9 del mencionado la publicó leyendo en alta voz la referida Constitución en el tiempo del ofertorio de la Misa mayor que se celebró en acción de gracias; finida esta el Ayuntamiento prestó el juramento de guardar y hacer guardar la dha Constitución y prestado el correspondiente juramento por el Pueblo, y luego se cantó el te Deum con repique general de campanas y otras muestras de regocijo.

Y para que conste á donde concenga como este term^o ha
publicado la indicada Constitución y ha estado recibida, y
jurada su observancia por el Ayuntamiento pleno, Pueblo,
y Clero, con general aplauso de todos, damos la presente
en cumplim^{to} delo mandado por la Superioridad firmada
y sellada con el sello del Comen. Masías del term^o.
de Roda y 28 Agosto de 1882.

Joseph Camp, y Sanja, Batllor
Joseph de Urra R^o Decano.
Joseph Pujol Regidor



Como a Fiel de fechos del Ayuntamiento del term^o de
las Masías de St. Pedro de Roda, certifico sex cuenta
la mencionada publicacion de la Constitución política
de la Monarquía Española en este term^o en la conformi-
dad que arriba se expresa. Y para que conste hago la pre-
sente que firmo en el term^o de las Masías de Roda
y 28 Agosto de 1882.

Juan Pla Fiel de fechos



Supra de S.^{ra} Pedro
de Hoda

Corregim^{to} de Hoda

En cumplim^{to} de un Decreto de S. A. la
Regencia del Reyno, de 10 de Mayo del 812, san-
cionado por S. M. las cortes generales y extra-
ordinarias; con Decreto de V. A. Mayo proximo
pasado, relativo a la publicacion de la consti-
tucion politica de la Monarquia Española;
en todos los Pueblos del Reyno; la que he-
mos recibida del Ex.^{ma} Señor General en
Jefe de este primer Exercicio de la C.^a
D.^{na} Luis Vaci, por conductor del caballo.
D. Gobernador de la Ciudad de Vich; con efecto
de 31. Julio y recibido en este Pueblo en 2. Agosto
corriente. Leopificamos nosotros los abajo fa-
mados como inmediatamente de recibida se congre-
gó el Ayuntamiento pleno, y se acordó dar
aviso al publico, por medio de Pregones
publicos, y Hoas. convidando a los vecinos,
paraq^e comparacieren en la plaza en donde
se executó por medio de lectura en el dia
3. Agosto, con general aplauso de los vecinos
admirandose de la sabiduria que en si con-
tiene. En seguida se dió aviso al cura
Parruco, y se le comunicó la orden antee-
dente, en cuyo cumplim^{to}; el cura Parruco
el Domingo inmediato que fue el nueve
del corriente; publicó leyendo en alta voz la
referida constitucion en el tiempo del oficio

de la Misa Mayor q.^{ta} se celebró en acción
de gracias: finida era, el Ayuntamiento prestó
el juramento de guardar, y hacer guardar,
la dha. constitucion; y prestado el correspon-
diente juramento por el Pueblo, y Clero,
se canto inmediatamente el Te Deum con
repique general. de campanas y otras mu-
sicas de regocijo. Y para que conste, adonde
convenga, como este Pueblo ha publicado
la indicada constitucion, y ha estado recibida
y jurada su observancia por el Ayunta-
miento pleno; Pueblo, y Clero: con general
aplauso de todos; damos la presente en
cumplim^{to} de lo mandado por la supe-
rioridad, firmada, y sellada con el sello.

Del Concur. Hoda y Agosto 11. de 1812

Juan Pabau y Ruvina, Batlle - Juan Mac y Noví Ro-
gido - Miguel Passas Regador - Alonzo Baucells de
putat - Fran^{co} Serrabassa Sindich Parcurado
Fian^{co} Rocasol sindich Pasonexo



Como a Fiel de fechos del Ayuntamiento del Lugar
de Hoda de Hoda: recien se mencio
nada publicacion de la constitucion politica de
la Monarquia Española en este Pueblo; en la
conformidad que arriba se expresa; Y para q
hago la presente que firma en Hoda y Agosto
once de 1812.

Juan Masferrer
Fiel de fechos

